INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

DE CORAZÓN con la gente

NIT. 900185593-4

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE OBRA No. 001-2020

CONTRATANTE: Instituto Municipal de Transporte y Tránsito de Cereté-Córdoba.

CONTRATISTA: Giovanny Alfonso Riveros Lozano C.C. No. 11.387.343 de Fusagasugá-Cundinamarca.

VALOR: SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($63.144.448,00).

OBJETO: MODERNIZACIÓN DEL PUNTO SEMAFÓRICO DOLORES GARRIDO EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ CÓRDOBA.

DURACIÓN: UN (1) MES.

En Cereté, el día once (11) de Noviembre de 2020, el CONTRATISTA GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía número: 11.387.343 de Fusagasugá-Cundinamarca, se reúne con el Doctora MARIANELA SANTOS ARTEGA, en su calidad de Supervisor del Contrato No. 001-2020 (Oferta y su aceptación), de fecha Diez (10) de Noviembre de 2020.

OBJETO CONTRACTUAL: Modernización del punto semafórico Dolores Garrido en el municipio de Cereté Córdoba.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las condiciones técnicas que se exigen para la ejecución del respectivo contrato son las que a continuación se enuncian las cuales deben cumplir con lo estipulado en el Manual de Señalización Vial- Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia", adoptado mediante la Resolución No. 1050 del 5 de mayo de 2004:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Controlador de trafico de 44 salidas, tiempo fijos.	GL	1
2	Anclaje metálico en forma de pirámide 0.70X0.60M y platina de 0.30x0.30m 1/2 de grueso de varilla de 3/8 y refuerzo en la platina cuatro orificios para soldar tuercas de 1/4 "5 y orificio en el centro de 2"	GL	1
3	Sistema de respaldo bateria 12v protección y cableado.	GL	1
4	Sistemas de paneles solares policristalisnos de 100w dc, regulador de tensión.	GL	1
5	Estructura de soporte y gabinete IP65.	GL	1
6	Semáforo vehicular 8" LED contador tricolor.	GL	1
7	Semáforo vehicular 8" LED contador tricolor.	GL	1
8	Semáforo peatonal 8"	GL	1
9	Poste tipo mástil T1 en Hierro de 4" con anclaje de altura de 3.5m.	GL	1
10	Cable eléctrico 4x16 AWG para control de semáforo vehicular.	ML	120
11	Cable eléctrico 3x16 AWG para control de semáforo vehicular.	ML	110
12	Tubería Conduit de 2"	ML	100
13	Curva conduit 2"	UND	8
14	Caja de registro 40x40 cm de ancho, por 60cm de fondo con sus respectivas tapas.	UND	5
15	Base en concreto de pedestal para la caja del controlador vehicular.	UND	1
16	Poste tipo mástil de 6m de altura por 5"de grueso estructural pintado de amarillo y negro.	UND	4
17	Cercha en tubo de 2" refuerzo en tubo de 1/2" 7m de largo x 40cm de ancho.	UND	2

Escaneado con CamScanner

18	Mano de obra e instalaciones SISTEMA SOLAR.	GL	1
19	Excavación en concreto tapado y resanado.	GL	1
20	Montaje, instalación y cableado de postes, anclajes y semáforos incluye acomedida eléctrica hasta un máximo de 100m.	GL	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y Reglas de participación. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. 2) Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 3) Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la presente selección. 4) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 5) Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 6) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL INSTITUTO le solicite. 7) Realizar y presentar el registro fotográfico y/o de video del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 8) Realizar por su cuenta y riesgo el Control de Calidad de la obra. 9) El contratista deberá en relación con el personal no calificado vincular como mínimo un 80% de personal nativo de la región. 10) El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el supervisor, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra. 11) Deberán asimismo garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra. 12) El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato. 13) El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica. 14) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ciudad de Cereté, departamento de Córdoba.

Escaneado con CamScanner

FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO, cancelará las prestaciones derivadas de este contrato a favor del CONTRATISTA, de la siguiente manera: 1. PAGOS TOTAL, del 100% del valor del contrato, informe final de ejecución del contrato, la cuenta de cobro o factura informe final de ejecución presentada por el contratista, informe final de ejecución elaborado por la supervisan del contrato, certificado de cumplimiento a satisfacción, elaborado por el supervisor, acta de liquidación del contrato, evidencia de cumplimiento de los pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por la contadora del Instituto.

SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control el presente contrato, se designa a la Dra. MARIANELA SANTOS ARTEGA o del profesional quien este designe, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: a) Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. b) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. c) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. d) Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

GARANTIAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRASNPORTE Y TRANSITO (I.M.T.T) DE CERERÉ CORDOBA MUNICIPIO DE CERETE</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cubre contra el incumplimiento y requisitos mínimos fijados en el contrato, o especificaciones técnicas del bien o</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Escaneado con CamScanner

		servicio contratado, su duración será de seis (6) meses, contados a partir del acta de recibo final de la obra, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. De acuerdo a que las obras a ejecutar son complementarias y/o accesorias de obras civiles ya construidas, no son obras civiles totales; por lo anterior esta entidad solicita esta garantía de estabilidad de la obra en las condiciones anteriormente descritas.	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA: El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha del Acta de

Escaneado con CamScanner

Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRASNPORTE Y TRANSITO (I.M.T.T) DE CERERÉ CORDOBA MUNICIPIO DE CERETE y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Equivalente a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, y deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRASNPORTE Y TRANSITO (I.M.T.T) DE CERERÉ CORDOBA MUNICIPIO DE CERETE
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Escaneado con CamScanner

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías expedidas a favor del INSTITUTO serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Suscriben la presente acta:

MARIANELA SANTOS ARTEGA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
SUPERVISOR

GIOVANNY RIVEROS LOZANO
CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner